

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA MOHEDA DE GATA****ANUNCIO de 23 de febrero de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026.**(2026080318)

Por Resolución de Alcaldía Pedánea de esta entidad local menor, de fecha 23 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2026 de este Ayuntamiento, que contiene las siguientes plazas:

“RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2026 de esta ELM que contiene las siguientes plazas:

Personal laboral fijo.

Denominación	Núm. Plazas	Núm. Vacantes	Grupo	Área/Subescala	Nivel
Operario de Cometidos Múltiples	1	1	AE	Obras y Servicios /Subescala equivalente: Subalterna	14

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lamohedadegata.sedelectronica.es> , en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto. Remitir, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía Pedánea de la entidad local menor, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

La Moheda de Gata, 23 febrero de 2026. El Alcalde Pedáneo, LUIS MARIANO HARO LOZANO.